



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019916 29 OCT 2021

Por la cual se termina y se hace un encargo y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el servidor **JAISSIR GABRIEL CUENTAS CERVANTES**, identificado con cédula de ciudadanía No **72.307.971**, quien mediante Resolución No. **020562** del 28 de octubre de 2020, fue encargado en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTION FINANCIERA**, tomando posesión el 27 de noviembre de 2020.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo debidamente publicado.

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante temporal mediante encargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha **19 de octubre de 2021**, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la servidora **MARY ESTEFANNY MARTINEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.382.844**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 21**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

Continuación de la Resolución Por la cual se termina y se hace un encargo y se dictan otras disposiciones

Que la servidora **MARY ESTEFANNY MARTINEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.382.844**, se encuentra actualmente encargada en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, razón por la cual es necesario dar por terminado dicho encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el encargo conferido a la servidora **MARY ESTEFANNY MARTINEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.382.844**, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, una vez se posesione en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de que trata el artículo 2° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la servidora **MARY ESTEFANNY MARTINEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.382.844**, quien es titular con derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 21**, en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 de 22 de diciembre de 2020 expedido por la CNSC en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General (E)
Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano
Edgar Saúl Vargas – Asesor Secretaría General
Lorena Velásquez Grajales - Contratista Subdirección de Talento Humano
Yolanda Rodríguez Rodríguez – Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Sergio Daniel Forero Gutierrez – Contratista Subdirección de Talento Humano

T-718 - E-691 – F-677